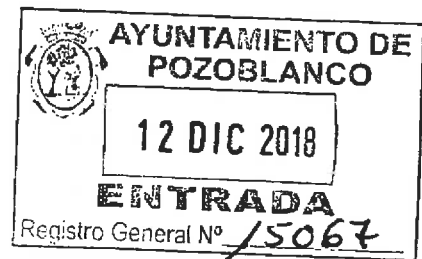




Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA



PROPOSICIÓN que presenta José María Moyano Calero, como Portavoz del Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco – IU del Ayuntamiento de Pozoblanco, al amparo de lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno ordinario del mes de diciembre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, el servicio de abastecimiento de agua potable y depuración se presta bajo el régimen de Concesión Administrativa por las empresas Aqualia y Acciona respectivamente.

Dicha concesión administrativa del servicio público de abastecimiento de agua, está en la actualidad vencida por expiración del plazo legal de concesión y las prórrogas previstas legalmente, si bien prorrogado de facto, en nuestra opinión pudiera estar contraviniendo la normativa vigente en materia de contratación pública y de régimen local.

No obstante lo anterior, el artículo 131 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales dispone que:

“1. El Pliego de condiciones detallará la situación y el estado de conservación en que habrán de encontrarse las obras y el material afectos a la concesión en el momento de reversión de la misma.”

“2. Con anterioridad a ésta, en el plazo que señale el Pliego de condiciones y, en todo caso, como mínimo, en el de un mes por cada año de duración de la concesión, la gestión del servicio se regulará del modo siguiente:

1. ° La Corporación designará un Interventor técnico de la Empresa concesionaria, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar, de conformidad con lo establecido legalmente los interventores técnicos (uno para el control económico financiero y otro técnico industrial) para la fiscalización y vigilancia de la reversión de las instalaciones, obras y material afecto a la





Grupo municipal Cambiamos Pozoblanco - IULV-CA

concesión, o bien encargar una auditoría de ambas empresas, con la necesidad inexcusable de salvaguardar el interés general de la ciudadanía de Pozoblanco.

SEGUNDO.- Instar a que dichos interventores, o auditores, en el plazo máximo de dos meses, elaboren un informe de control y supervisión que ponga de manifiesto a esta Corporación el estado actual de los bienes, derechos de tipo material, inmaterial y económico-financiero, así como de las obligaciones contraídas con terceros como consecuencia de los actos de gestión de la concesión, que directa o indirectamente puedan repercutir a este Ayuntamiento.

Dicho informe contendrá además, la relación exhaustiva, del estado del inventario de los bienes afectos a la concesión, con indicación de, si a juicio de los interventores, y de acuerdo con las obligaciones contraídas por el concesionario, éstas se han cumplido, tal y como se pactaron en su día.

En Pozoblanco, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

José María Moyano Calero

Grupo político municipal Cambiamos Pozoblanco IULV- CA

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO